

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 20/09/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) para la anualidad 2017. Extracto BDNS (Identif.): 363177. [2017/11361]

Extracto de la Resolución de 20/09/2017 por la que se aprueba convocatoria pública de concesión de subvenciones para realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) para la anualidad 2017

BDNS (Identif.): 363177

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación conforme a la normativa vigente de Formación Profesional para el Empleo.

Segundo. Objeto. Convocar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2017, para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

Tercero. Bases reguladoras. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.(D.O.C.M. nº 225, de 19 de noviembre de 2012)

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones. El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 22.300.000,00 euros 12.000.000, 00 euros para la anualidad 2017 y 10.3000.000, 00 euros para la anualidad 2018. La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las entidades que deseen acceder a las ayudas que contempla esta convocatoria, podrán presentar la solicitud mediante el envío telemático de los datos, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Sexto. Otros datos. Forma de pago: Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido. Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa. El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada. Justificación de la subvención: El plazo de justificación se establece en 3 meses tras la finalización de la formación, (excluyendo las prácticas profesionales) el/la beneficiario/a deberá presentar conforme a las instrucciones e impresos normalizados que se establezcan por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral: a) La documentación justificativa de la realización de la formación, con especificación de cada acción formativa realizada de la que se hubiese comunicado su inicio en el momento oportuno. b) La cuenta justificativa con aportación de justificantes de

gastos y sus correspondientes pagos. c) La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.

Toledo, 20 de septiembre de 2017

El Director General de Trabajo,
Formación, Seguridad Laboral
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8.1.c), contempla, dentro de las iniciativas de formación profesional para el empleo, la oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados, que incluye programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo. Acciones formativas que, según dispone el artículo 11 del mismo texto legal, deberán responder a las demandas del sistema productivo, desarrollando programas formativos que cualifiquen a los trabajadores desempleados conforme a las exigencias del mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad.

En idéntico sentido, el artículo 26 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece que las comunidades autónomas en sus respectivos ámbitos de gestión, incluirán en sus programaciones acciones formativas dirigidas a cubrir las necesidades formativas detectadas por los servicios públicos de empleo en los itinerarios personalizados de inserción y en las ofertas de empleo, con el objetivo prioritario de lograr la inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados en aquellos empleos que requiere el mercado de trabajo.

La Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. En esta Orden se regulan las distintas modalidades de formación profesional en el ámbito de competencias de la administración laboral, entre las que se encuentran las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

Con esta convocatoria se completa la Modalidad II para la que se aprobaron otras dos convocatorias por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, que ya han sido publicadas en este año 2017: la Resolución de 06/06/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) con compromiso de contratación, para la anualidad 2017, y la Resolución de 26/07/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la ampliación de la oferta formativa en especialidades consideradas prioritarias de formación profesional para el empleo, "oportunidades profesionales", dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) durante 2017- 2018.

Para la planificación de la formación se han tenido en cuenta las necesidades socioeconómicas del mercado de trabajo, con el fin de anticiparse a su demanda de cualificaciones profesionales, en función de las tendencias relativas a las ocupaciones generadoras de empleo, ocupaciones emergentes en relación con sectores innovadores, etc. Es decir, la programación que se oferta se debe basar en las necesidades del mercado de trabajo regionales, provinciales y también en el ámbito de las Oficinas de Empleo de la Región, de modo que se puedan priorizar las familias profesionales y las áreas formativas más precisas en dicho ajuste, tendiendo a que la distribución de la oferta formativa sea proporcional al número de desempleados por oficina de empleo. En el estudio realizado se han tenido en cuenta: la tasa de ocupación, la tasa de inserción y las perspectivas de empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.5 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, para el Empleo en el ámbito laboral, en la presente convocatoria se especifican las acciones formativas que presentan carácter prioritario, que son las recogidas en el listado comprensivo del anexo III que se incorpora a la presente resolución.

Por otra parte, el artículo 6.5.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, dispone que las subvenciones públicas destinadas a la financiación de la formación profesional para el empleo se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, sin perjuicio de que para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación, se financian

becas, ayudas de transporte, alojamiento y manutención y ayudas a la conciliación para las personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 34 y siguientes de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, y, en su caso, a la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, según se establece en el artículo 33 de la citada Orden, tramitándose todas ellas en régimen de concesión directa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, entre otros sujetos, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición final segunda de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, que faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo para la realización de las correspondientes convocatorias; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria.

Primera. Objeto de la convocatoria y acciones formativas subvencionables.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo incluidas dentro de los programas de formación de los servicios públicos de empleo dirigidos a cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción y en las ofertas de empleo , dirigidos a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), para la anualidad 2017.

2. Serán subvencionables las siguientes acciones formativas:

- a) Acciones programadas de acuerdo a las necesidades de formación y a las ofertas de empleo detectadas por el Observatorio Regional de Mercado.
- b) Acciones dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- c) Acciones que favorezcan, a través de acuerdos con las empresas, públicas o privadas, la realización de prácticas profesionales no laborales (incluidas las de carácter internacional), el intercambio de tecnologías y de personal experto y la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales.
- d) Acciones que favorezcan la innovación y el espíritu empresarial. Estas acciones podrán ser:
 - 1º. Acciones dirigidas a capacitar al alumnado para el asesoramiento en la creación de pequeños negocios o microempresas.
 - 2º. Acciones de cualquier familia profesional que promuevan las aptitudes y las competencias necesarias en el mercado de trabajo, así como que impulsen la innovación y el espíritu empresarial y favorezcan la realización de proyectos finales o de creación de microempresas. Estas acciones incluirán el módulo de formación complementaria de Fomento y Promoción del Trabajo Autónomo (FCOO04).
- e) Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas, que podrán ser cursos de formación en idiomas o cursos bilingües, en estos últimos deberán, como mínimo, impartirse un 20% de las horas lectivas en otro idioma.
- f) Serán también objeto de subvención, las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento que se concedan a los desempleados que participen en las acciones formativas citadas en las letras a), b), c), d) y e) de este apartado y del apartado 4 y, en su caso, la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales.

3. Será obligatorio incluir en todas las especialidades formativas solicitadas, siempre que no esté ya incluido en el programa formativo, los siguientes módulos de formación complementaria:

- a) De Prevención de Riesgos Laborales de 30 horas de duración. Este módulo habilitará para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales.
- b) De inserción sociolaboral, sensibilización medioambiental y de igualdad de género.

4. Asimismo, la formación dirigida a la adquisición de competencias clave en matemáticas y de comunicación en lengua castellana de nivel 2 o de nivel 3, se podrá solicitar como formación complementaria dentro de un itinerario de formación.

Segunda. Régimen Jurídico.

El procedimiento de concesión de subvenciones convocado mediante la presente resolución se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y en la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM número 225, de 19 de noviembre).

Tercera. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de subvenciones que se recogen en esta convocatoria se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

2. No obstante lo anterior, la concesión de las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento para las personas desempleadas que participen en las acciones formativas y, en su caso, la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, se realizará mediante el procedimiento de concesión directa, sin establecer comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, otorgándose las subvenciones siempre que las personas reúnan los requisitos establecidos, todo ello de conformidad con el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Cuarta. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente resolución se financiarán con fondos finalistas, destinándose un importe total máximo de 22.300.000,00 euros, que se contabilizará con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con la siguiente distribución por partidas presupuestarias, anualidades y procedimiento de concesión:

	Año 2017		Año 2018	
	Concurrencia competitiva	Concesión directa	Concurrencia competitiva	Concesión directa
G/324A/46621	789.000,00		526.000,00	50.000,00
G/324A/47621	7.821.000,00		5.214.000,00	265.000,00
G/324A/48621	3.390.000,00		2.260.000,00	110.000,00
G/324A/48625				1.875.000,00
Subtotal	12.000.000,00		8.000.000,00	2.300.000,00
Total	12.000.000,00		10.300.000,00	

El presupuesto correspondiente al procedimiento de concesión directa, incluido en el cuadro anterior, se refiere a la compensación de las prácticas profesionales no laborales, en las aplicaciones presupuestarias G/324A/46621, G/324A/47621 y G/324A/48621, así como a la subvención para las becas y ayudas del alumnado, en la aplicación presupuestaria G/324A/48625.

2. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y distintas anualidades y otorgar expresamente a esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, dentro del mismo procedimiento de concesión, no precisará de nueva convocatoria, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto o reajuste de anualidades, antes de la resolución de concesión.

3. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno de los beneficiarios/as de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, podrá utilizarse por el órgano competente para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la siguiente entidad en orden de su puntuación.

4. La cuantía total máxima podrá incrementarse motivadamente, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Quinta. Beneficiarios/as, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación e inscripción conforme a la normativa vigente.

2. Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales podrán ser beneficiarias de las compensaciones económicas en los términos previstos en el artículo 33 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

3. Las personas trabajadoras desempleadas que asistan a las acciones de formación objeto de esta convocatoria y cumplan los requisitos exigidos, podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas descritas en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

4. Las entidades beneficiarias, deberán cumplir, además de los requisitos técnicos exigidos en la normativa de aplicación, los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

b) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación sectorial de aplicación.

c) No estar incursas en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

e) Disponer de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

5. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa reguladora de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución, las entidades beneficiarias estarán sujetas a la obligación expresa de suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Sexta. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el Anexo I a la presente resolución y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

3. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos establecidos en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Séptima. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención, se calculará con arreglo a la metodología establecida por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, que se incorpora a la presente resolución como Anexo II. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, el documento que contiene dicha metodología se encuentra también a disposición de los/as interesados/as en la página web de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/normativa/>.

2. La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as, y por el importe del módulo económico correspondiente.

Octava. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes se valorarán con un máximo de 125 puntos, conforme a los criterios de valoración técnica que se encuentran desarrollados en la Metodología de financiación recogida en el Anexo II y que se indican a continuación:

a) Bloque I: Acción formativa. Se valorará con un máximo de 65 puntos la calidad, riqueza, extensión y complementariedad de la acción formativa presentada, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º. Acciones formativas para la obtención de un certificado de profesionalidad.

2º. Se valorarán las acciones en que, al menos, se imparta un 20% de las horas lectivas en otro idioma. (acciones bilingües).

3º. En el caso de solicitar acciones que favorezcan la innovación y el espíritu empresarial se valorará si se describen las actividades que definen las acciones de detección del espíritu empresarial, de orientación y de acompañamiento a estos proyectos, si se describen los momentos a lo largo del curso donde se realizarán y que profesionales intervendrán.

4º. En caso de solicitar acciones de formación con prácticas profesionales no laborales se valorará, en función del tipo de práctica solicitada, los siguientes criterios:

En el caso de ampliación del módulo de formación práctica en centros de trabajo para las acciones formativas con certificado de profesionalidad, se valorarán los criterios de selección de los centros de trabajo, la adecuación de los alumnos a los mismos y las tutorías a realizar.

En el caso de las prácticas de especialidades incluidas en Fichero de Especialidades del Servicio Público Estatal, se valorará si se describe el objetivo general, si se relacionan los contenidos de estas prácticas con los de la acción formativa solicitada, se valorará el proceso de selección de los centros de trabajo, los criterios de adecuación de alumnos/as a las empresas y si se describen los sistemas de tutorías y las personas implicadas, dando importancia a la coherencia de la organización de las prácticas con el tipo de acción solicitada.

En el caso de las prácticas profesionales que acompañan a las acciones formativas que favorezcan la innovación y el espíritu empresarial, se valorará, el objetivo, el contenido, los momentos en donde se desarrollará, las actividades relacionadas con las fases, los recursos humanos, el lugar de realización y las tutorías.

En el caso de solicitar prácticas con carácter internacional (bien el módulo de prácticas correspondientes al certificado, bien la ampliación de prácticas solicitada o prácticas de innovación), se deberán presentar los preacuerdos con empresas extranjeras o cualquier otra evidencia que acredite la realización de las prácticas en el extranjero, para que dichas prácticas sean valoradas.

b) Bloque II: Capacidad técnica de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa. Se valorará con un máximo de 30 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º. El nivel de calidad del centro para impartir la formación, su compromiso con la mejora continua a través de los planes de mejora consensuados, y la ausencia de incidencias en las evaluaciones de las acciones formativas de programaciones anteriores.

2º. Se considerará la organización de la entidad en cuanto a su actividad formativa y la disponibilidad de medios materiales y humanos.

c) Bloque III: Adecuación de la oferta formativa. Se valorará con un máximo de 30 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º. La acción formativa solicitada se ajusta al listado de áreas formativas prioritarias que se describen en el anexo III.

2º La acción formativa solicitada favorece la adquisición de competencias en idiomas, digitales y competencias clave en matemáticas y de comunicación en lengua castellana de nivel 2 o de nivel 3.

3º. Los resultados de la inserción de programaciones anteriores según constan en las bases de datos la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4º. En el caso en que la especialidad no esté incluida en el Anexo III y la entidad la considere prioritaria, se valorará el diagnóstico de necesidades formativas o la motivación en que se basa la programación solicitada, las fuentes de donde se han extraído estos datos, valorándose su oficialidad y la relación con la necesidad de la acción formativa solicitada.

2. En el caso de que se produzca un empate en la puntuación de los proyectos presentados en la convocatoria, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la suma de los criterios de valoración, en primer lugar, los del Bloque I; en segundo lugar, los del Bloque II; y, en tercer lugar, los del Bloque III. De persistir el empate, se atenderá a la hora y fecha de presentación de la solicitud en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Novena. Colectivos prioritarios.

A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras que tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas siempre que cumplan con los requisitos de acceso a las mismas, los siguientes colectivos:

a) Con independencia de su situación laboral: mujeres, mayores de 45 años, personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad mental o motora, enfermedad mental o deficiencia sensorial, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.

b) Las personas trabajadoras desempleadas pertenecientes a los siguientes colectivos: personas desempleadas de larga duración, trabajadores/as poco cualificados, jóvenes, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo y personas con riesgo de exclusión social.

c) Las personas trabajadoras ocupadas pertenecientes a los siguientes colectivos: de sectores en crisis o en reconversión, de pequeñas y medianas empresas y con baja cualificación.

Décima. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión compete al servicio con funciones en materia de formación profesional para el empleo de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos en la obtención de la condición de beneficiario. A tal fin, podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su resolución.

2. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la disposición octava de esta resolución. Una vez completada la valoración, el órgano instructor emitirá un informe técnico priorizando las solicitudes en función de las valoraciones obtenidas.

3. Una vez valoradas y priorizadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, emitirá un informe, en el plazo de 10 días, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El citado órgano tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: La persona que ocupe la jefatura del servicio con funciones en materia de formación profesional para el empleo en la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

b) Secretario: Un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con voz y sin voto.

c) Vocales:

1º. Un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

2º. Las personas que ocupen las jefaturas de los servicios con funciones en materia de formación profesional para el empleo de las respectivas Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la correspondiente propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

5. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

6. Cuando el importe de la subvención resultante de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

7. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

8. El expediente contendrá el informe del órgano instructor, en el que conste que, de toda la información que obra en su poder, se desprende que las entidades solicitantes cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones que contempla esta resolución de convocatoria.

9. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Undécima. Resolución y pago de la subvención.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, dictará la resolución motivada procedente, que se notificará a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Dicha resolución especificará la acción formativa aprobada, la cuantía de la ayuda concedida, así como los recursos que proceden frente a la misma.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada procedimiento de selección.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión sólo podrá contemplar la financiación de las acciones formativas realizadas a partir del acto de otorgamiento de la correspondiente subvención.

4. La resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido.

Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

No será necesaria la aportación de avales o garantías por los pagos anticipados, siempre que así lo solicite la entidad beneficiaria y se acompañe dicha solicitud de un informe de la Dirección Provincial correspondiente, donde se especifique la ejecución de las programaciones de los últimos tres años por parte de la entidad solicitante.

Duodécima. Ejecución y justificación de las acciones formativas.

1. Las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria se deberán finalizar, como máximo, el día 30 de octubre de 2018.

2. La justificación de las subvenciones que contempla la presente resolución se realizará de conformidad con lo expuesto en el artículo 24 y Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2012 de la Consejería de Empleo y Economía.

Decimotercera. Solicitud de las acciones formativas.

1. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas que se oferten deberán figurar inscritos como demandantes de empleo en una oficina de empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, al inicio del curso formativo. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.1.c) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, no será precisa la inscripción como demandante de empleo cuando una norma específica así lo prevea, y en particular en el supuesto de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de acuerdo con lo previsto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

2. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, los trabajadores agrarios inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha tendrán la consideración de personas trabajadoras desempleadas.

3. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo establecido en la presente resolución como Anexo IV, y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y en la Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (<https://e-empleo.jccm.es/OVI/>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarta. Becas y ayudas: plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Son beneficiarios de las becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación, que se convocan mediante la presente resolución, las personas desempleadas que reúnan los requisitos que para cada tipo de beca y ayuda se establecen en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía. A estos efectos, la condición de desempleado se encuentra condicionada a la inscripción de la persona como demandante de empleo en una oficina de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al inicio de la acción formativa.

2. El plazo de presentación de solicitudes será como máximo de un mes desde su incorporación al curso o a las prácticas profesionales no laborales.

3. Las solicitudes, que se cumplimentarán en el modelo establecido en la presente resolución como Anexo V, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de las becas y ayudas contempladas en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo V.

5. Para las ayudas para la conciliación, además de cumplimentarse el Anexo V, deberá cumplimentarse también el Anexo VI, respecto a las declaraciones responsables relativas a la percepción de ingresos brutos mensuales y autorizaciones de verificación de datos de identidad de la unidad familiar.

6. Las solicitudes serán gestionadas y resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

Decimoquinta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

2. Asimismo, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha durante el mes siguiente a cada trimestre natural, con expresión del contenido recogido en el artículo 16.3 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, así como en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). No obstante, aquellas que presenten una cuantía individual inferior a 3.000 euros, se publicarán únicamente, en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Decimosexta. Identificación de la fuente de financiación

La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, contratos, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realizan aquellas, el emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV de la Orden ESS/621/2017, de 20 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2017, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.

Decimoséptima. Devolución a iniciativa del perceptor/a.

1. El/la beneficiario/a que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Decimoctava. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los/as interesados/as ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimonovena. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Vigésima. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de septiembre de 2017

El Director General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral
EDUARDO DEL VALLE CALZADO



Nº Procedimiento	Código SIACI
030151	SJ2N

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN
DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II)

CONVOCATORIA:

SOLICITUD Nº:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón social :	<input type="text"/>	C.I.F.:	<input type="text"/>
Domicilio Social:	<input type="text"/>		nº: <input type="text"/>
Población:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
		C.P.:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Fax:	<input type="text"/>
		e-mail:	<input type="text"/>
TIPO DE ENTIDAD			
Ente Público <input type="checkbox"/> Entidad Local <input type="checkbox"/> Empresa Privada <input type="checkbox"/> Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/>			
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago. Compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1 ^{er} Apellido:	<input type="text"/>
		2 ^o Apellido:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar los diferentes procesos y acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN			
Nº Censo	<input type="text"/>	Nombre Centro	<input type="text"/>
Localidad de impartición:	<input type="text"/>	Provincia impartición	<input type="text"/>



MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO			
Código	Módulo de Prácticas	Horas	
<i>Marcar el /los Módulo/s de Formación complementaria (máximo 4) que se solicitan</i>			
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
Código	Módulo de Formación complementaria	Horas	Mod. Econ.
Total Horas Formación Complementaria			
Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo de Formación Práctica en centro de trabajo + Módulo/s Formación Complementaria):			
Subvención solicitada:			

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
<p>Declaraciones responsables</p> <p><i>D./Dña.: _____ con N.I.F. _____, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha y por la cantidad que corresponde, según las horas solicitadas y los módulos de subvención establecidos normativamente, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a. - No encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación. - Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud. - Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales o en el caso de haberlas solicitado o recibido, la suma de la totalidad no supera el 100% de la subvención solicitada.
- La entidad solicitante dispone de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- La entidad beneficiaria suministrará a la Consejería toda la información necesaria para el cumplimiento por la misma de las obligaciones establecidas en el título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

NO: Los acreditativos de identidad del Representante Legal.

NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (*que conlleva el pago de la tasa correspondiente*, sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración.

-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-



En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos, **se compromete a aportar la documentación pertinente.**

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos a aportar):

- Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante. Enviado a través de la aplicación FOCO.
- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- Otros:
-
-

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Dirección:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

PAGO DE TASAS

Según lo establecido en los artículos 399 a 404 de la **Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha** y otras medidas tributarias, este procedimiento conlleva el pago de una tasa por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda.

La cuantía de la tasa será de Euros

(11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,58 € por certificado, si el administrado autoriza para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

- Si se ha realizado electrónicamente, mediante la referencia.
- Si se ha realizado presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

, a de de 20

FDO:

Firma original del representante legal de la Entidad Solicitante

DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08013848; CIUDAD REAL - Código DIR3:A08013908; CUENCA - Código DIR3:A08013914; GUADALAJARA - Código DIR3: A08013924; TOLEDO - Código DIR3: A08013929



ANEXO II
METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A LOS/AS TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS (MODALIDAD II). CONVOCATORIA 2017

El presente documento parte de la conveniencia de hacer público el procedimiento de concesión de subvenciones para la Formación Profesional para el Empleo dirigida a las personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

El cálculo de la subvención se hará con arreglo a esta metodología según el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Coste máximo subvencionable según los módulos económicos establecidos para cada especialidad

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Las entidades disponen, en la aplicación informática FOCO, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal con su correspondiente módulo económico dependiendo de la modalidad de impartición.

Acciones Formativas

Las acciones que se pueden solicitar en esta convocatoria tendrán que estar incluida en uno o en más de uno de los tipos que vienen descritos en la convocatoria.

Los cursos completos o por unidades de competencia de los Certificados de Profesionalidad asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones irán, de oficio, con el módulo de formación práctica en centros de trabajo.

Formación Complementaria

En todas las acciones formativas, deberá incluirse los módulos de formación complementaria relacionados en el apartado 3 de la disposición Primera de la resolución de convocatoria.

El resto de los módulos de Formación complementaria solo se aprobarán si son obligatorios o son adecuados para el desarrollo de la ocupación.

Valoración técnica de las acciones de formación

En las acciones de formación dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas en base a la disposición octava de la convocatoria.

La valoración máxima será de 125 puntos distribuida en tres bloques:

1. Bloque I: relativo a las acciones formativas (65 puntos de la valoración total).
2. Bloque II: relativo a la capacidad técnica del solicitante (30 puntos de la valoración total).
3. Bloque III: relativo a la adecuación de la oferta formativa (30 puntos de la valoración total).



BLOQUE I: RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA.
(TOTAL 65 PUNTOS)

1. Apartado 1.1 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa para la obtención de un certificación de profesionalidad	5	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 1	5	

2. TIPO DE ACCIÓN. Apartado 1.2 del Plan Formativo		
Acción formativa que favorezca la innovación y el espíritu empresarial	-	Se valora en punto 3
Acción formativa según necesidades de formación y ofertas de empleo detectadas.	-	Se valora en el bloque III, punto 1 (prioridad).
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas. Bilingüe	10	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2	10	

3. ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA INNOVACIÓN Y EL ESPIRITU EMPRESARIAL		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Momentos:		
- Concreta en qué momento de la acción formativa va a desarrollarse esa fase y actividad.	2	
- Especifica en qué actividad o contenido concreto la acción formativa va a desarrollarse.	2	
Las actividades:		
- Están relacionadas con la fase a la que corresponde.	2	
- Son variadas (señala como mínimo tres tipos de actividades diferentes entre todas las fases).	4	
- alguna de las actividades son interactivas (al menos una de las fases no se limita a una comunicación unidireccional centro-alumno).	4	
*Es necesario que cumpla el primer punto para poder valorar las dos siguientes.		
Recursos humanos: debe especificar necesariamente la función, y no únicamente el puesto de trabajo	1	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3	15	

4. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES. Apartado 4 del Plan Formativo

4.1. AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. Apartado 4.1 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Criterios de selección de centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a:		
- Las necesidades de los alumnos.	1	
- El desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	1	



Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: <ul style="list-style-type: none"> - Actitud del alumno. - Desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad. 	1 1	
Tutorías: <ul style="list-style-type: none"> - Momentos: se realizan al menos dos tutorías. - Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...) - Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...) 	1,5 3 1,5	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4.1.	10	Excluyente con el apartado 4.2

4.2. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ESPECIALIDADES INCLUIDAS EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES DEL SEPE. Apartado 4.2 del plan formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
El objetivo de las prácticas está redactado como tal: infinitivo y relacionado directamente con la acción formativa.	0.5	
El contenido de las prácticas debe versar sobre la acción formativa: <ul style="list-style-type: none"> - Debe contemplar todos los módulos del programa normalizado del Fichero Maestro. 	0.5	
Criterios de selección de centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: <ul style="list-style-type: none"> - Las necesidades de los alumnos. - El desempeño de las competencias requeridas por parte del Fichero Maestro. 	0.25 0.25	
Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: <ul style="list-style-type: none"> - Actitud del alumno. - Desempeño de las competencias requeridas por parte del Fichero Maestro. 	0.25 0.25	
Tutorías: <ul style="list-style-type: none"> - Momentos: se realizan al menos dos tutorías. - Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...) - Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...) 	0.75 1.5 0.75	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4.2.	5	Excluyente con el apartado 4.1

4.3. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES CUYO OBJETO ES FAVORECER LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL. Apartado 4.3 del Plan formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
El objetivo de las prácticas está redactado como tal: infinitivo y relacionado con el fomento de la innovación y el espíritu emprendedor.	1	



El contenido de las prácticas debe versar sobre el fomento de la innovación y el espíritu emprendedor: - Debe estar relacionado con todas las fases y actividades descritas en el punto 3 de la memoria.	1	
Momentos: - Concreta en qué momento de la acción formativa va a desarrollarse esa fase y actividad. - Especifica en qué actividad o contenido concreto la acción formativa va a desarrollarse.	0.25 0.25	
Las actividades: - Están relacionadas con la fase a la que corresponde. - Son variadas (señala como mínimo tres tipos de actividades diferentes entre todas las fases). - Alguna de las actividades son interactivas (al menos una de las fases no se limita a una comunicación unidireccional centro-alumno).	0.5 1 1	
Recursos humanos: debe especificar necesariamente la función, y no únicamente el cargo.	0.25	
Lugar de realización: es coherente con lo descrito anteriormente.	0.25	
Tutorías: - Momentos: se realizan al menos dos tutorías. - Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...) - Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	1 2.5 1	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4.3	10	

4.4. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES CON CARÁCTER INTERNACIONAL		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Las prácticas tienen carácter internacional (se presentan los preacuerdos con empresas extranjeras o cualquier otra evidencia que acredite la realización de las prácticas en el extranjero)	15	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4.4	15	

TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4	35	(4.1 y 4.2 son excluyentes)
---------------------------------	-----------	------------------------------------



BLOQUE II: CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE. (TOTAL 30 PUNTOS)		
1. NIVEL DE CALIDAD DEL CENTRO. Consulta FOCO		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<p>El centro tiene implantado un sistema de calidad (es válido cualquier sistema de calidad oficial o el propio de la Consejería).</p> <ul style="list-style-type: none"> - SI - NO 	5	
<p>El centro de formación cumple con los siguientes ámbitos de calidad: ÁMBITO 1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. ÁMBITO 2. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS. ÁMBITO 3. RECURSOS DIDÁCTICOS AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN. ÁMBITO 4. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL FORMADOR Y TUTOR. ÁMBITO 5. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES. ÁMBITO 6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIONES. ÁMBITO 7. VÍNVULO FORMACIÓN EMPLEO.</p> <p>Es necesario evidenciar los diferentes niveles a través documentación que demuestre la aplicación del sistema de calidad que posea el centro. Por cada indicador considerado Nivel Aceptable de Calidad (NAC) sumará 0.4166 Por cada indicador considerado Nivel de Mejora (NM) sumará 0.1041</p>	0.4166 x cada NAC cumplido Max 10	Resultado de evaluación según documentación presentada
<p>INCIDENCIAS DE ACCIÓN FORMATIVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin incidencias en la programación anterior - Con incidencias sin subsanar en la programación anterior. 	5 0	La puntuación se calcula directamente. Son excluyentes.
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 1	25	

2. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<p>Actividades del centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realiza actividades de formación profesional para el empleo además de acción formativa que está solicitando. - Realiza más actividades de formación diferentes a la formación profesional para el empleo. - Realiza actividades relacionadas con la ocupación. 	1 1 1	
Todas las funciones se desarrollan dentro del mismo centro de formación.	2	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2.	5	



**BLOQUE III: ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.
(TOTAL 30 PUNTOS)**

1. PRIORIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA SELECCIONADA.- Fuente propia.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
El área formativa es prioritaria (está incluida en Anexo III)	7	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 1.	7	Excluyente con el apartado 4

2. TIPOS DE ACCIONES PRIORITARIAS.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa dirigida a la obtención de competencia clave	1	
Acciones vinculadas con competencias en tecnológicas.	1	
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas. Formación en idiomas.	1	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2.	3	

3. INSERCIÓN EN PROGRAMACIONES ANTERIORES. Fuente propia.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Inserción del centro en la especialidad que solicita en la programación anterior - Estrato 1 - Estrato 2 - Estrato 3 - Estrato 4 - Estrato 5	4 8 12 16 20	Son excluyentes, se valorará uno u otro.
Si no existen datos del centro y especialidad : Inserción de la especialidad solicitada en la programación anterior a nivel regional - Estrato 1 - Estrato 2 - Estrato 3 - Estrato 4 - Estrato 5	2 4 6 8 10	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.	20	Los apartados anteriores son excluyentes entre si

4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS.-		
REQUISITOS. En caso de especialidades no incluida en el Anexo III	VAL.	OBSERVACIONES
Enumera fuentes de información oficiales: - 1 fuente de información oficial. - 2 o más fuentes de información oficial.	1 2	Son excluyentes entre sí
Enumera las necesidades de formación relacionadas con la acción formativa: - 1 necesidad de formación. - 2 o más necesidades de formación.	1 2	
Las fuentes de información están directamente relacionadas con las necesidades descritas.	3	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4.	7	Excluyente con el apartado 1



PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES

Para la priorización de las acciones formativas se tendrá cuenta la valoración técnica obtenida, la adecuada distribución territorial (ámbito oficina de empleo) y sectorial de las acciones formativas y el presupuesto destinado a la financiación de la actividad formativa.

El procedimiento será el siguiente:

1. Una vez valoradas todas las solicitudes se ordenarán por la puntuación obtenida.
2. Posteriormente se hará una primera distribución sectorial en base al peso específico que cada Familia Profesional o grupo de familias tiene en la provincia.
Como orientación, para facilitar a los gestores la distribución sectorial y para tender a una programación basada en las necesidades del mercado de trabajo regional y provincial, se ha realizado un estudio para determinar el peso específico de las familias profesionales en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, agrupándolas en seis grandes bloques, este estudio está disponible en la página web <http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/mapa-de-necesidades-formativas-2016-2017/>
3. Distribución territorial. A nivel territorial se tenderá a programar por ámbito de oficina de empleo.
4. Se tendrá en cuenta el porcentaje de demandantes por nivel de acceso a la formación profesional para el empleo.
5. También se tendrá en cuenta:
 - La diversificación formativa (dentro de una misma familia se tenderá a programar especialidades diferentes)
 - La capacidad formativa de los centros de formación



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

**ANEXO III.
 AREAS/ESPECIALIDADES PRIORITARIAS. PROGRAMACIÓN 2017**

Se tiene en cuenta las necesidades formativas establecidas en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, en la Disposición transitoria segunda de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y los estudios de necesidades formativas realizados con la colaboración del Observatorio Regional.

Familia	Código	Área formativa
Administración y gestión	ADGD	Administración y auditoría
	ADGG	Gestión de la información y comunicación
	ADGN	Finanzas y seguros
	VARIOS	Idiomas
Actividades físicas y deportivas	AFDA	Actividades físico deportivas recreativas
Agraria	AGAU	Agricultura (incluye las áreas de AGAC y AGAF)
	AGAR	Forestal
Comercio y marketing	COML	Logística comercial y gestión del transporte
	COMM	Marketing y relaciones públicas (incluye el área de COMP)
	COMT	Compraventa (incluye el área de COMV)
Electricidad y electrónica	ELEE	Instalaciones eléctricas
	ELEQ	Equipos electrónicos
	ELES	Instalaciones de telecomunicación
Energía y agua	ENAA	Agua (incluye el área de ENAT)
	ENAC	Eficiencia energética
	ENAE	Energías renovables
	ENAS	Gas
	ENAT	Captación, tratamiento y distribución de agua
Fabricación mecánica	FMEA	Construcciones aeronáuticas
	FMEC	Construcciones metálicas
	FMEH	Operaciones mecánicas
Hostelería y turismo	HOTA	Alojamiento
	HOTR	Restauración
	HOTT	Turismo (incluye las áreas de HOTG y HOTI)
	HOTU	Agroturismo
Imagen personal	IMPE	Estética (incluye el área de IMPP)
	IMPQ	Peluquería
Informática y comunicaciones	IFCD	Desarrollo
	IFCM	Comunicaciones
	IFCT	Sistemas y telemática
Instalación y mantenimiento	IMAI	Montaje y mantenimiento de instalaciones
	IMAQ	Maquinaria y equipo industrial
	IMAR	Frio y climatización
Industrias alimentarias	INAE	Lácteos
	INAI	Cárnicas
	INAH	Bebidas
	INAK	Aceites y grasas



Familia	Código	Área formativa
Química	QUIA	Análisis y control (incluye el área de QUIL)
	QUIE	Proceso químico (incluye el área de QUIB)
Seguridad y medioambiente	SEAD	Seguridad y prevención
	SEAG	Gestión ambiental
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE	Formación y educación
	SSCB	Actividades culturales y recreativas
	SSCG	Atención social(incluye el área de SSCs)
Textil, confección y piel	TCCP	Producción de hilos y tejidos

Las necesidades formativas en el ámbito de la oficina de empleo están disponibles en el siguiente enlace <http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/>



Nº Procedimiento	Código SIACI
030570	SK5E

**ANEXO IV
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Acción Formativa: Nº Curso:

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF/NIE Nombre y Apellidos:

Tipo Vía: Dirección: C.P.:

Sexo: Hombre Mujer Tipo Documento: Nº Documento:

Localidad: Provincia: Fecha Nacimiento

¿Tiene Carnet de Conducir? Carnets:

Teléfono Móvil: Teléfono fijo: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

SITUACIÓN LABORAL

Cuota del 20% Garantía Juvenil

Proceso de Reconocimiento Itinerario

Completar Certificado de Profesionalidad Otros

GRUPO PRIORITARIO:

TRABAJADOR/A DESEMPLEADO/A

Oficina Empleo: Fecha Inscripción:

Situación desempleado/a:

<input type="checkbox"/> Demandante de primer empleo	<input type="checkbox"/> En paro sin prestación o subsidio
<input type="checkbox"/> Percibe prestación por desempleo	<input type="checkbox"/> Percibe subsidio por desempleo
<input type="checkbox"/> Otros no parados	



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

<input type="checkbox"/> TRABAJADOR/A OCUPADO/A:				
ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE Empresa con más de 250 trabajadores: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Sector / Comercio: CIF: Razón Social: Domicilio Centro Trabajo: Localidad: CP:	ÁREA FUNCIONAL <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Administración <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Producción	CATEGORÍA <input checked="" type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Mando Intermedio <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Trabajador cualificado <input type="checkbox"/> Trabajador de baja Cualificación (**) (*) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en periodos de no ocupación, RE regulación de empleo en periodos de no ocupación, AGP régimen especial agrario por cuenta propia, AGA régimen especial agrario por cuenta ajena, AU régimen especial autónomos, EH empleado hogar, DF trabajadores que accedan al desempleo durante el periodo formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social, FDI trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus periodos de no ocupación, TM trabajadores incluidos en el régimen especial del mar, CP mutualistas de Colegios Profesionales no incluidos como autónomos. (**) Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la última ocupación. En el caso de tratarse personas desempleadas aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 ó 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.		
DATOS ACADÉMICOS				
NIVEL ACADÉMICO				
<input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Estudios primarios <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad <input type="checkbox"/> Graduado escolar <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> FP I <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> BUP (1º y 2º curso) <input type="checkbox"/> BUP (1º, 2º y 3º curso) <input type="checkbox"/> FP II <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior <input type="checkbox"/> COU <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 1 <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 2 <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 3 <input type="checkbox"/> Otros		
Especialidad: <input style="width:100%;" type="text"/>				
IDIOMAS				
<input type="checkbox"/> INGLÉS	<input type="checkbox"/> FRANCÉS	<input type="checkbox"/> ALEMÁN		
<input type="checkbox"/> ITALIANO	<input type="checkbox"/> OTRO:			
SIN TITULACIÓN OFICIAL		TITULACIÓN OFICIAL		
COMPRENDER <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO HABLAR <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO EXPRESIÓN ESCRITA <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C2			
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Cursos realizados anteriormente)				
Denominación Curso	Año	Duración (Horas)	Centro	
¿Está seleccionado/a en otro curso? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Trabajos realizados anteriormente relacionados con la acción formativa)				
Puesto	Funciones	Empresa	Duración (Años)	Sector



MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL CURSO		
<input type="checkbox"/> Interés	<input type="checkbox"/> No perder prestaciones	<input type="checkbox"/> Mejorar la cualificación
<input type="checkbox"/> Para encontrar trabajo	<input type="checkbox"/> Cambio sector actividad	<input type="checkbox"/> Otros
<p>Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar los diferentes procesos y acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es</p>		
AUTORIZACIONES		
<p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social (Vida laboral).</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos sobre titulación académica.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p>		

En a de de 201

Fdo. :

DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08013848; CIUDAD REAL - Código DIR3:A08013908; CUENCA - Código DIR3:A08013914; GUADALAJARA - Código DIR3: A08013924; TOLEDO - Código DIR3: A08013929



Nº Procedimiento	Código SIACI
030551	SK5F

ANEXO V
SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS/AS DESEMPLEADOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio: Localidad:

Provincia: C.P.:

Teléfono de contacto: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso del pago.

Situación laboral de desempleado inscrito en la oficina de empleo de: Con fecha de demanda:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal
- Notificación electrónica *(Si elige la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar los diferentes procesos y acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

DATOS DE LA SOLICITUD	
DATOS DEL CURSO/GRUPO	
Nº Curso/Grupo:	<input type="text"/>
Especialidad:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
C.P.:	<input type="text"/>
Provincia.:	<input type="text"/>
Fecha de incorporación al curso:	<input type="text"/>
Denominación de la entidad que imparte el curso:	<input type="text"/>
Horario:	<input type="text"/>
DATOS DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PNL)	
Nombre de la empresa:	<input type="text"/>
Domicilio de la empresa:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
C.P.:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>
N.I.F.:	<input type="text"/>
Fecha Inicio:	<input type="text"/>
Fecha Finalización:	<input type="text"/>
Nº Horas diarias:	<input type="text"/>
Horario:	<input type="text"/>
CONCEPTOS DE LA AYUDA Y/O BECA	
<input type="checkbox"/> BECA (1, 2)	
<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad (1)	<input type="checkbox"/> Colectivo (2)
<input type="checkbox"/> AYUDA DE TRANSPORTE (3, 4)	
<input type="checkbox"/> Transporte público urbano (3)	<input type="checkbox"/> Transporte público interurbano (4)
<input type="checkbox"/> Vehículo propio (4): Kms ida-vuelta / día	<input type="text"/> N° matrícula del vehículo
<input type="checkbox"/> MANUTENCIÓN (5)	
<input type="checkbox"/> ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (6)	
Distancia desde el curso al domicilio _____ Km	
<input type="checkbox"/> CONCILIACIÓN (7, 8)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de hijos menores de 6 años (7)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de familiares dependientes hasta el segundo grado (8)	
Observaciones (consideraciones que el alumno desea que se tengan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
DECLARACIONES RESPONSABLES
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
 - Declaración responsable de no estar percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto (para la ayuda 7).
 - Declaración responsable de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni actividades de formación o reconversión profesional. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- NO:** En su caso, los acreditativos de la situación actual de las prestaciones percibidas por desempleo.
- NO:** Los acreditativos de la situación actual de las prestaciones del Registro de prestaciones sociales públicas.
- NO:** En caso de solicitar la ayuda a la conciliación: los acreditativos del nivel y grado de dependencia de la persona a su cargo.
- NO:** En caso de solicitar la ayuda a la conciliación: los acreditativos del nivel de renta o certificado de exención.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos **se compromete a aportar la documentación pertinente.**

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



DOCUMENTACIÓN
<p>Además de la información antes descrita, declara aportar la siguiente documentación según el tipo de ayuda solicitada, la cual deberá ser presentada mediante copia:</p> <p>BECA (1)</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad.</p> <p>BECA (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación justificativa de pertenecer al colectivo determinado</p> <p>AYUDAS DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN (3, 5 y 6)</p> <p><input type="checkbox"/> Billete/s de transporte urbano (al menos el 10% de la asistencia) (para las ayudas 3)</p> <p><input type="checkbox"/> Ticket o factura de manutención (ayudas 5 y 6)</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 6)</p> <p>CONCILIACIÓN (7, 8)</p> <p><input type="checkbox"/> Libro de familia o documentación justificativa del grado de parentesco y el familiar dependiente, documentación acreditativa de la tutoría legal sobre el menor o discapacitado</p> <p><input type="checkbox"/> Última renta o certificado de la agencia tributaria de la no obligación de presentarla</p> <p><input type="checkbox"/> Última nómina o (en caso de autónomos) del modelo 130 de los miembros ocupados de la unidad familiar</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos y verificar responsabilidades)</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, certificado de convivencia</p> <p><input type="checkbox"/> Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (Anexo VI)</p> <p>Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:</p>

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.					
Nombre de la entidad bancaria:					
Domicilio:					
Nombre completo del titular de la cuenta:					
Nº de cuenta IBAN:					
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E S					

<p>El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de 20____</p> <p>Firma _____</p>
--

DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08013848; CIUDAD REAL - Código DIR3:A08013908; CUENCA - Código DIR3:A08013914; GUADALAJARA - Código DIR3: A08013924; TOLEDO - Código DIR3: A08013929



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR (AYUDAS A LA CONCILIACIÓN)

1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	Miembros de la Unidad Familiar	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	NIF/NIE
1	Solicitante			
2	Cónyuge			
3	Hijo 1			
4	Hijo 2			
5	Hijo 3			

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

NO PERCIBIR NINGÚN TIPO DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES

PERCIBIR LOS SIGUIENTES INGRESOS BRUTOS MENSUALES

Titular de los Ingresos (Nº)	Procedencia de los Ingresos	Ingresos Brutos Mensuales

TOTAL INGRESOS MES		TOTAL Nº MIEMBROS	
---------------------------	--	--------------------------	--

TOTAL INGRESOS/ Nº MIEMBROS		¿SUPERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
------------------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------------

Sombreado a cumplimentar por la Administración

La persona solicitante acepta y es consciente que, de comprobarse falsedad en los datos expuestos, perderá cualquier derecho a la obtención de la beca y/o ayuda solicitada, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo, con independencia de las responsabilidades legales que procedan, quedando enterado de que el falseamiento de sus datos constituye un delito de falsedad documental.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar los diferentes procesos y acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



<p>Nº 1: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</u></p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 2: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</u></p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
<p>Nº 3: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</u></p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 4: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</u></p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>



<p>Nº 5: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 6: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
---	---

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:
(El/La solicitante)